

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 066-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 27 de febrero del 2023

Visto, el Memorándum N° 111-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 22 de febrero de 2023, Informe N° 084-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 17 de febrero de 2023, Informe N° 028-2023-UNADQTC/VPA-PSEC de fecha 15 de febrero de 2023, Memorándum N° 013-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 05 de enero de 2023 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Decreto Supremo N° 111-2019-EF; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, aprueba en su artículo segundo, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades públicas en proceso de constitución”; es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”;

Que, las bases del “CONCURSO DE NUEVO LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO”, en el marco del cambio de denominación y como institución que resguarda la cultura y el arte y como Primera Universidad de arte del Perú, invita a los estudiantes, egresados y docentes del ESABAC y diseñadores independientes, a crear el nuevo logo que represente los intereses y objetivos de la UNADQTC con la finalidad de modernizar la imagen institucional de cara a la población circundante. Tiene por objetivo el de seleccionar un logo de identidad visual de alcance nacional, que permita mostrar la nueva imagen de la institución acorde a su rol como Universidad de Arte, así como reconocer la creatividad y talento de la comunidad educativa y diseñadores independientes;

Que, mediante Informe N° 084-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 17 de febrero de 2023, la Vicepresidencia Académica, remite las bases del "CONCURSO DE NUEVO LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO", para su conocimiento, revisión y aprobación, adjuntando el INFORME N° 028-2021-UNDQT/VPA-PSEC de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para su evaluación y posterior aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Memorandum N° 0111-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 22 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica que, en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de fecha 21 de febrero de 2023, se APROBÓ POR UNANIMIDAD, las bases del "CONCURSO DE NUEVO LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO", por lo que, ordena la proyección de la resolución correspondiente, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las bases del "CONCURSO DE NUEVO LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO", de acuerdo a los anexos adjuntos que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el cumplimiento de las bases del "CONCURSO DE NUEVO LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

**ARTÍCULO TERCERO. – DAR A CONOCER** a las instancias correspondientes la presente resolución, para que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. José Luis Fernández Sureda  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG  
C. COPIA  
ARCHIVO